



FÚTBOL FORMATIVO
BASES CAMPEONATOS DE INICIACIÓN
CATEGORIAS PEQUES, JUNIOR Y PRE INFANTIL – DAMAS Y VARONES
TEMPORADA – 2024

TÍTULO I: DEL NOMBRE, TROFEO y TÍTULO	3
ARTÍCULO 1 - Ámbito de aplicación.	3
ARTÍCULO 2 - Denominación de los campeonatos.	3
TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO	3
ARTÍCULO 3 - Organización e interpretación de normas.....	3
ARTÍCULO 4 - Orden de prelación de normas.....	4
TÍTULO III: DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES	5
ARTÍCULO 5 - Inscripción y habilitación de futbolistas.	5
ARTÍCULO 6 - Cuerpo Técnico.....	9
TÍTULO IV: DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO	10
ARTÍCULO 7 – Modalidad.....	10
ARTÍCULO 8 – Puntajes.....	10
TÍTULO V: REGLAS DEL JUEGO	11
ARTÍCULO 9 - Disposiciones Especiales.....	11
ARTÍCULO 10 - Alineaciones.....	11
ARTÍCULO 11 - Los partidos.....	12
TÍTULO VI: ESTADIOS – PROGRAMACIONES Y TRANSMISIONES	13
ARTÍCULO 12 - Recintos Deportivos.....	13
ARTÍCULO 13 - Programaciones.....	14
ARTÍCULO 14 - Transmisiones televisivas y radiales.....	14
TÍTULO VII: IMPUGNACIONES Y SANCIONES	15
ARTÍCULO 15 - Sanciones por partidos.....	15
ARTÍCULO 16 - Seguridad y comportamiento.....	15
TÍTULO VIII: COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FÚTBOL FORMATIVO	16
ARTÍCULO 17 - Funcionamiento de la Comisión.....	16
ARTÍCULO 18 - De las sanciones de la Comisión Disciplinaria a futbolistas y cuerpos técnicos.....	16
TÍTULO IX: PREMIACIONES	18
ARTÍCULO 18. Trofeos y medallas.....	18

TÍTULO I: DEL NOMBRE, TROFEO y TÍTULO

ARTÍCULO 1 - Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases regulan los Campeonatos de Iniciación correspondientes a las diferentes regiones en que se realicen, en las categorías Peques, Junior y Pre Infantil del Fútbol Formativo chileno, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), temporada 2024, en adelante cada uno de ellos denominados el “Torneo” o el “Campeonato”.

ARTÍCULO 2 - Denominación de los campeonatos.

Las competencias de cada una de las tres (3) categorías se denominarán:

- Campeonato de Iniciación 2024.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO

ARTÍCULO 3 - Organización e interpretación de normas.

- 1- Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, la organización, dirección y fiscalización de los campeonatos estará a cargo de la Dirección de Desarrollo de la ANFP, que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar, no prevista en estas Bases ni en el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo, como, asimismo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de éstos, sin ulterior recurso.
- 2- Para los efectos de estas bases, los sábados se considerarán inhábiles.
- 3- Participarán en estos campeonatos de Fútbol Formativo, los representativos de los clubes del fútbol profesional de Primera División y Ascenso.
Además, podrán solicitar su participación los clubes del fútbol profesional de Segunda División que lleven al menos media temporada en la ANFP o que hayan participado en la temporada anterior en el Fútbol Formativo ANFP. Dicha solicitud se hará presentando una carta oficial y un proyecto deportivo a la Asociación antes del 31 de enero de 2024, la que aprobará o rechazará dicha participación.
También podrán participar clubes, escuelas o academias de fútbol que no estén afiliados(as) a la ANFP que hayan sido aceptados formalmente por la Dirección de Desarrollo y que cumplan con la reglamentación solicitada por éste para su participación.

- 4- Ningún club o equipo podrá, por su propia decisión, dejar de competir en alguna categoría del Fútbol Formativo o de Iniciación durante el año, una vez aceptada su participación. En caso de que esto suceda, se aplicará a dicha institución una multa ascendente a 100 UF y no se permitirá que el club o academia vuelva a competir en los siguientes tres (3) años.
- 5- Todos los clubes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación del Torneo y obligaciones económicas, en caso contrario, el Directorio y la Dirección de Desarrollo tienen la facultad de suspender su participación en el campeonato.
- 6- Los clubes asociados a la ANFP que participen en los campeonatos de Fútbol Formativo deben contar con la Licencia de Clubes vigente.
- 7- Todos los clubes y equipos invitados deben completar un Cuaderno de Cargos Digital a más tardar veinte (20) días antes del inicio de cada campeonato. Este documento debe contener:
 - a) Antecedentes de la institución.
 - b) Poder de firmas otorgado por el presidente del club.
 - c) Nómina de dirigentes del Fútbol Formativo del club.
 - d) Nómina del cuerpo técnico completo acompañado de una fotocopia de los certificados de estudio de cada uno de ellos.
 - e) Uniforme oficial y alternativo tanto de futbolistas de campo como de arqueros.
 - f) Nombre, teléfonos y correo del coordinador al que se pueda contactar en horarios inhábiles.

Si veinte (20) días antes del inicio de la primera fecha, el club no cumple con lo solicitado de forma completa, no se le programarán los partidos correspondientes a esa jornada. Si veinte (20) días antes del inicio de la segunda fecha, el club no cumple con lo solicitado de forma completa, no se le programarán los partidos correspondientes a esa jornada. Si veinte (20) días antes del inicio de la tercera fecha, el club no cumple con lo solicitado de forma completa, será expulsado de los torneos y no podrá competir en toda la temporada.

ARTÍCULO 4 - Orden de prelación de normas.

La normativa aplicable al Torneo seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Estatutos y reglamentos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (en adelante, la "FIFA"), en lo que fuera obligatorio a la Federación de Fútbol de Chile.
- b) International Football Association Board (IFAB).
- c) Estatutos de la ANFP.
- d) Reglamento de la ANFP.
- e) Reglamento de Fútbol Joven o Formativo.
- f) Las presentes Bases y sus anexos.
- g) Código de Procedimiento y Penalidades y demás normativa aplicable de la ANFP.

TÍTULO III: DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ARTÍCULO 5 - Inscripción y habilitación de futbolistas.

1- Clubes ANFP:

Los clubes participantes deben completar en un drive (nube de almacenamiento) hecho por la Sección Registro de la ANFP, una Nómina de Participación con los datos (Nombre completo, nacionalidad, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento) de los y/o las futbolistas que quieran habilitar para la competencia en cada categoría.

Los clubes deberán subir al sistema COMET la siguiente documentación requerida, la que incluye lo siguiente:

- Certificado que acredite que él o la futbolista está estudiando en la actualidad en un establecimiento educacional con Reconocimiento Oficial del Estado, dado por el Ministerio de Educación. Para aquellos inscritos antes del 31 de marzo de 2024, se aceptará el Certificado Anual de Estudios; para aquellos inscritos después de esa fecha, se requerirá el Certificado de Alumno Regular. Solo quedarán exentos los futbolistas que presenten el certificado de título de educación media o secundaria.
- Una fotografía de él o la futbolista que debe tener los siguientes requisitos:
 - Haber sido tomada en 2024 con la camiseta oficial del equipo.
 - Con un fondo blanco.
 - Con vista hacia el frente.
 - Hombros rectos al mismo nivel.
 - Brazos a los costados.
 - Sin aros, anteojos, sombreros o cualquier otro accesorio.
 - La fotografía debe ser de plano medio, es decir, desde la cabeza hasta la altura de la cintura.
 - Formato JPG.
 - Peso máximo 4 Mb.
 - Calidad mínima 1000 x 1000 pixeles.

Ejemplos:



- Además, cuando un club quiera inscribir a un o una futbolista por primera vez en sus registros, debe subir al sistema COMET lo siguiente:

- Cédula de Identidad por ambos lados para los o las futbolistas nacionales o documento nacional de identidad del país de origen para futbolistas extranjeros(as).
- Autorización de Padres (Formulario N°1), firmada ante notario.

En el caso de jugadores con registro previo en un club, se requerirá para su habilitación, la acreditación de estar cursando estudios en un establecimiento educacional reconocido por el Estado de Chile y la certificación médica.

Se requerirá, además, libertad de acción (Formulario N°4 o Formulario N°5) de todo futbolista que haya estado inscrito por otro club de la ANFP.

Los clubes deben subir al Sistema COMET el Certificado Médico (Formulario N°7) con la firma y timbre del médico, además de la firma y timbre oficiales del club.

Todos(as) los(as) futbolistas deben estar debidamente registrados y habilitados. En primer término, el club debe efectuar la inscripción de él o la futbolista, ante lo cual el sistema COMET lo calificará con estado de “entrado”, lo que no significa aún que esté registrado ni habilitado.

Una vez que la Sección Registro de la ANFP valida la referida inscripción, el sistema COMET lo calificará como “verificado”, lo que significa que pertenece al Registro General de Jugadores del club. Esto no lo habilita aún para la Competencia.

Una vez que la Sección Registro de la ANFP valida toda la documentación solicitada para la Competencia de un(a) futbolista registrado(a) e inscrito(a) en la Nómina de Participación (numeral 1 de este artículo), el o la futbolista quedará habilitado(a) para competir en el campeonato correspondiente y aparecerá como “habilitado” en la “Nómina de Participación” en el drive, después de 72 horas hábiles contadas desde que el club haya comunicado vía correo electrónico al Área de Registro de la ANFP, la circunstancia de contar con toda la documentación habilitante cargada en el COMET.

Para todos los Campeonatos de Iniciación, el drive cerrará quince (15) días hábiles antes del inicio del campeonato. A esa fecha, los clubes deberán haber completado el mínimo de 17 futbolistas inscritos en la Nómina de Participación, y con los documentos cargados por categoría.

Fechas cierre de drive de campeonatos ya planificados:

Región Metropolitana: Viernes 1 de marzo de 2024, a las 17:00 horas.

Región de Valparaíso: Viernes 22 de marzo de 2024 a las 17:00 horas.

El sistema permanecerá cerrado hasta el lunes inmediatamente después de disputada la primera fecha y se mantendrá abierto hasta el viernes 10 de mayo a las 17:00 horas, tiempo en el que los clubes solo podrán completar sus nóminas.

Nuevamente abrirá el drive el lunes 17 de junio a las 11:00 horas y permanecerá operativo hasta el viernes 11 de julio a las 17:00 horas. En ese período los clubes podrán completar nóminas y hacer hasta cinco (5) reemplazos. Esta ventana, es la única en que los clubes o equipos pueden inscribir a futbolistas que compitieron por otro equipo o club durante el torneo.

Finalmente, el drive volverá a estar abierto desde el lunes 2 de septiembre a las 11:00 horas y permanecerá operativo hasta el viernes 27 de septiembre a las 17:00 horas. En ese período los clubes podrán completar nóminas y completar los cinco (5) reemplazos del período anterior.

Mientras permanezca abierto el drive, los clubes podrán reemplazar a aquellos(as) futbolistas que no hayan sido habilitados(as).

Los futbolistas cuyos derechos de transferencia desde la ANFA no se encuentren pagados, no podrán ser habilitados, según lo señalado en el Reglamento de Fútbol Joven o Formativo y los Estatutos de la Federación de Fútbol de Chile.

Cada club podrá habilitar a un máximo de ocho (8) futbolistas nacidos hasta dos años inmediatamente posteriores a la categoría menor en la que compita. Éstos no utilizarán cupos dentro del máximo de habilitados en dicha categoría.

Excepcionalmente, un club puede solicitar a la Dirección de Desarrollo, la posibilidad de ocupar uno de estos ocho (8) cupos con un (1) futbolista nacido tres (3) años antes de la categoría menor en la que compita. Para esto, debe establecer un plan de trabajo y de carrera del jugador. Solo podrá ser inscrito tras la aceptación especial de la ANFP.

Cualquier futbolista debidamente habilitado(a) podrá actuar por una división mayor del Fútbol Formativo sin clasificar en ella. En el caso de que vaya a participar de la categoría sub 11 o mayor, el club interesado deberá solicitar mediante correo electrónico dirigido al Área de Registro de la ANFP con un mínimo de 48 horas hábiles de anticipación, la habilitación de dicho(a) futbolista en la categoría mayor en la que competirá.

2- Clubes Invitados:

Los clubes invitados deben completar en un drive (nube de almacenamiento) hecho por la Sección Registro de la ANFP, una Nómina de Participación con los datos (Nombre completo, nacionalidad, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento) de los y/o las futbolistas que quieran habilitar para la competencia en cada categoría.

Para todos los Campeonatos de Iniciación, el drive cerrará quince (15) días hábiles antes del inicio del campeonato. A esa fecha, los clubes deberán haber completado el mínimo de 17 futbolistas inscritos en la Nómina de Participación, y con los documentos cargados por categoría.

Fechas cierre de drive de campeonatos ya planificados:

Región Metropolitana: Viernes 1 de marzo de 2024, a las 17:00 horas.

Región de Valparaíso: Viernes 22 de marzo de 2024 a las 17:00 horas.

El sistema permanecerá cerrado hasta el lunes inmediatamente después de disputada la primera fecha y se mantendrá abierto hasta el viernes 10 de mayo a las 17:00 horas, tiempo en el que los clubes solo podrán completar sus nóminas.

Nuevamente abrirá el drive el lunes 17 de junio a las 11:00 horas y permanecerá operativo hasta el viernes 11 de julio a las 17:00 horas. En ese período los clubes podrán completar nóminas y hacer hasta cinco (5) reemplazos. Esta ventana, es la única en que los clubes o equipos pueden inscribir a futbolistas que compitieron por otro equipo o club durante el torneo.

Finalmente, el drive volverá a estar abierto desde el lunes 2 de septiembre a las 11:00 horas y permanecerá operativo hasta el viernes 27 de septiembre a las 17:00 horas. En ese período los clubes podrán completar nóminas y completar los cinco (5) reemplazos del período anterior.

Cada club podrá habilitar a un máximo de ocho (8) futbolistas nacidos hasta dos años inmediatamente posteriores a la categoría menor en la que compita. Éstos utilizarán cupos dentro del máximo de habilitados en dicha categoría.

Cualquier futbolista debidamente inscrito(a) podrá actuar por una división mayor del Fútbol Formativo sin clasificar en ella.

- 3- Sin perjuicio de los demás incumplimientos a la reglamentación que ordena el Campeonato, en particular no se considerarán habilitados(as) aquellos(as) futbolistas que no cuenten con un certificado médico actualizado y quienes tengan un registro vigente en otro club.
- 4- Todas las inscripciones serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, presumiéndose que no hay vicios en la documentación e información proporcionada a la ANFP, así como en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial por la Dirección de Desarrollo. Si se descubriera algún vicio en la inscripción, esta quedará sin efecto y el dirigente responsable denunciado ante la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo; además, se dará por ganador al equipo rival y en caso de incurrir en la falta el club o academia quedará suspendido del Campeonato.

- 5- Cerrado el período de inscripciones, en caso de incapacidad para la práctica del fútbol por lesiones cuyo tiempo de recuperación sea de tres meses o más, debidamente examinada y certificada por un médico, los clubes podrán hacer reemplazos de futbolistas, para lo cual, en cada oportunidad, el club deberá presentar un oficio en un máximo de 15 días hábiles desde la declaración de incapacidad, dirigida a la Dirección de Desarrollo, especificando y justificando cada caso, acompañando los antecedentes necesarios además del carnet del futbolista reemplazado. La ANFP debe autorizar tanto la solicitud de incapacidad como el reemplazo. Esta excepción podrá solicitarse hasta el 15 de octubre de 2024. Las decisiones que a este respecto adopte la Dirección de Desarrollo serán inapelables.
- 6- Las categorías se compondrán de la siguiente manera:
- Pegues: Un máximo de 30 futbolistas. Los varones deben haber nacido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016. Las damas deben haber nacido entre 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.
 - Junior: Un máximo de 30 futbolistas. Los varones deben haber nacido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Las damas deben haber nacido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
 - Pre Infantil: Un máximo de 30 futbolistas. Los varones deben haber nacido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014. Las damas deben haber nacido entre 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.
- 7- Será obligación de cada club mantener vigente un seguro de accidentes para cada futbolista de Fútbol Iniciación.

ARTÍCULO 6 - Cuerpo Técnico.

- 1- Los clubes o equipos están obligados a contar con directores técnicos con título otorgado, reconocido o convalidado por el Instituto Nacional del Fútbol, con los siguientes requisitos mínimos por categoría, o sus equivalentes establecidos y/u homologados por la CONMEBOL:
- Categoría Pre Infantil: Entrenador(a), director(a) técnico(a), monitor(a) o iniciador(a) con licencia PRO, A o B o C. También se aceptará el título universitario de Profesor de Educación Física reconocido u homologado por el Ministerio de Educación.
 - Categoría Junior: Entrenador(a), director(a) técnico(a), monitor(a) o iniciador(a) con licencia PRO, A, B o C. También se aceptará el título universitario de Profesor de Educación Física reconocido u homologado por el Ministerio de Educación.
 - Categoría Peque: Entrenador(a), director(a) técnico(a), monitor(a) o iniciador(a) con licencia PRO, A, B o C. También se aceptará el título universitario de Profesor de Educación Física reconocido u homologado por el Ministerio de Educación.

Se entiende “Licencia PRO” por licencias PRO CONMEBOL, PRO Nacional chilena o bien, la máxima acreditación otorgada por una federación formadora miembro de la FIFA.

- 2- No podrán registrarse en la banca personas que no estén habilitadas para hacerlo en el Cuaderno de Cargos. En caso de que el árbitro, el club rival o la Dirección de Desarrollo detecten algún vicio al respecto, podrán hacer la denuncia a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo. En caso de reiteración de la falta, el equipo o club será expulsado de la competencia.

TÍTULO IV: DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

ARTÍCULO 7 – Modalidad.

La temporada 2024 constará de un torneo único que se jugará según el fixture que será entregado por la Dirección de Desarrollo y será el mismo para las tres categorías.

ARTÍCULO 8 – Puntajes.

- 1- Las categorías de Iniciación tienen como objetivo introducir a los niños y las niñas a la competencia, por esto, más allá de que cada partido tiene resultados, no habrá tablas ni puntajes que determinen ubicación.
- 2- Con el fin de velar por el buen comportamiento, el árbitro y el delegado de turno puntuarán de uno (1) a diez (10) el comportamiento de:
 - a) Futbolistas
 - b) Cuerpo Técnico
 - c) Público del equipoLos tres puntajes se promediarán en partes iguales y se llevarán a la “Tabla del Comportamiento” que determinará finalmente al único ganador de cada torneo.
- 3- En los sitios oficiales de la ANFP no aparecerán resultados numéricos ni tablas competitivas. Por el bien del desarrollo lúdico y formativo de estas edades, se solicita a todos los clubes y equipos, tampoco publicar resultados ni tablas no existentes.

TÍTULO V: REGLAS DEL JUEGO

ARTÍCULO 9 - Disposiciones Especiales.

- 1- Los partidos de estas categorías tendrán las siguientes disposiciones especiales:
 - a) Categoría Peques:
 - Número de futbolistas: siete (7) *por cada equipo*
 - Tamaño de la cancha: 40 x 20 mts.
 - Medida de los Arcos: 3 x 2 mts
 - Distancia del punto penal: 8 mts (9 pasos)
 - Tamaño del balón: N°3
 - Tiempo de juego: *tres (3) tiempos de dieciséis (16) minutos cada uno con descanso de tres (3) minutos entre cada uno de ellos.*
 - b) Categoría Junior:
 - Número de futbolistas: siete (7) *por cada equipo*
 - Tamaño de la cancha: 40 x 20 mts.
 - Medida de los Arcos: 3 x 2 mts
 - Distancia del punto penal: 8 mts (9 pasos)
 - Tamaño del balón: N°4
 - Tiempo de juego: *tres (3) tiempos de dieciocho (18) minutos cada uno con descanso de tres (3) minutos entre cada uno de ellos.*
 - c) Categoría Pre Infantil:
 - Número de futbolistas: nueve (9) *por cada equipo*
 - Tamaño de la cancha: 60 x 40 mts.
 - Distancia del Área: 10 mts.
 - Medida de los Arcos: 5 x 2 mts
 - Distancia del punto penal: 9mts (10 pasos)
 - Tamaño del balón: N°4
 - Tiempo de juego: *tres (3) tiempos de veinte (20) minutos cada uno con descanso de tres (3) minutos entre cada uno de ellos.*

ARTÍCULO 10 - Alineaciones.

- 1- Un máximo de treinta (30) minutos antes del inicio de cada partido, los clubes deberán entregar al delegado de turno la planilla de juego en la que deben expresarse claramente todos los y/o las futbolistas que tomarán parte del encuentro y los cuerpos técnicos. El equipo que no presente la planilla de juego a tiempo perderá el partido por W.O. y tanto la Dirección de Desarrollo como la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo podrán aplicar sanciones que van desde una amonestación hasta la expulsión del club del campeonato.

- 2- Todos los y/o las futbolistas de las escuelas o academias, para poder jugar, deben presentar su Carnet de Futbolista de iniciación 2024.
- 3- Todos los y/o las futbolistas de clubes ANFP, para poder jugar, deben presentar su Carnet de Futbolista de iniciación 2024 o bien, su cédula de identidad.
- 4- Comenzarán jugando los o las futbolistas que aparezcan inscritos(as) en las primeras posiciones de la Planilla de Juego.
- 5- En la Planilla debe haber un mínimo de cinco (5) futbolistas en el caso de las categorías Peques y Junior, y de siete (7) futbolistas en la categoría Pre Infantil.
- 6- El máximo de futbolistas que pueden ser inscritos en la alineación por cada partido es de diez y ocho (18).
- 7- Todo(a) futbolista inscrito(a) en la Planilla de Juego debe tomar parte del partido.
- 8- Los números que los o las futbolistas lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego (no necesariamente tendrán que ser correlativos).
- 9- En la banca podrán permanecer todos los o las futbolistas que estén en la Planilla de Juego y que no estén jugando. Además, cada equipo podrá incluir en la banca hasta cuatro (4) oficiales de Cuerpo Técnico que deben estar identificados correctamente.
- 10- Todo(a) futbolista debe usar los uniformes oficiales registrados por los clubes en el Cuaderno de Cargos. En el caso de que dos equipos tengan igualdad de colores, el árbitro realizará un sorteo y un club deberá utilizar petos. En caso de que un club no tenga su uniforme oficial será amonestado y de repetir la falta en cualquiera de estas categorías, será expulsado de la competencia.

ARTÍCULO 11 - Los partidos.

- 1- Cada partido será dirigido por un árbitro que tendrá la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Éste será designado por la organización del campeonato.
- 2- Será labor fundamental del árbitro el enseñar a los niños y niñas las reglas del juego y velar por el desarrollo de los partidos en un ambiente formativo.
- 3- Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que un(a) futbolista lleva sobre él o ella objetos que puedan ser peligrosos para él, ella o los(as) demás futbolistas, tales como aros, gargantillas, pulseras, anillos u otro elemento, le ordenará que se los retire. Si no obedeciere la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
- 4- La Dirección de Desarrollo facultará a Directores, Funcionarios o Delegados de Turno para estar presentes en la organización de cada fecha, que en el caso de no estar presentes alguna de estas personas, deberán actuar como tal, los dirigentes acreditados como jefe de delegación de cada club participante y enviar dicho informe con el árbitro.

- 5- Durante los partidos se podrá hacer reemplazos libres sin necesidad de detener el partido. Él o la futbolista reemplazado(a) podrá volver a ingresar.
- 6- En caso de expulsión de un o una futbolista, podrá ser reemplazado(a), pero él o la futbolista expulsado(a) no podrá volver a ingresar al partido.
- 7- En el caso de que algún(a) futbolista realice un saque lateral con falta técnica, el árbitro debe enseñarle la razón de la falla y permitirle repetir la acción.
- 8- En el caso de que algún(a) futbolista haga un pase a su arquero(a) y este(a) por error tome el balón con las manos, el árbitro debe enseñarle la razón de la falla y permitirle repetir la acción.
- 9- El árbitro aplicará la regla de Fuera de Juego en caso de que esta sea evidente.
- 10- El saque de meta se realizará desde el borde del área y el árbitro deberá exigir que los oponentes se sitúen respetando una distancia de 5 pasos.
- 11- El saque de meta no deberá pasar la mitad del campo de juego, en caso de que la sobrepase, el árbitro deberá hacer repetir el saque. Además, ningún saque con el balón en juego, efectuado por los(las) arqueros(as) puede traspasar la mitad de cancha, ya sea con los pies o las manos.
- 12- Para iniciar el partido, en alguno de sus períodos o después de un gol, el o la futbolista que da inicio al juego, deberá dar un pase a un(a) compañero(a) antes de efectuar un tiro al arco, es decir, al iniciar el partido no puede haber tiro directo al arco.

TÍTULO VI: ESTADIOS – PROGRAMACIONES Y TRANSMISIONES

ARTÍCULO 12 - Recintos Deportivos.

- 1- Los partidos de estas competencias se desarrollarán en los recintos deportivos que establezca la Dirección de Desarrollo de la ANFP. Este debe ser informado oportunamente y es responsabilidad de los clubes informarse de este.
- 2- La organización debe disponer de una ambulancia o un vehículo para llevar a alguna persona lesionada al centro de salud más cercano. Este vehículo debe ser conocido por los árbitros, además de los clubes y estar estacionado en una zona en que se permita una salida expedita.
- 3- En el recinto debe haber a vista de los participantes de los partidos, un listado con servicios de urgencia que debe contener al menos:
 - a) Teléfonos y dirección de el o los servicios de urgencia más cercanos al recinto deportivo.
 - b) Teléfonos y dirección de la comisaría de Carabineros más cercana y eventualmente del Plan Cuadrante correspondiente.
 - c) Teléfonos de bomberos de la zona.

ARTÍCULO 13 - Programaciones.

- 1- Las programaciones de cada partido serán fijadas por la Dirección de Desarrollo que deberá darla a conocer a través de canales oficiales oportunamente. Será responsabilidad de los clubes conocer la programación de cada partido.
- 2- En caso de suspensión de algún partido o una jornada completa, la Dirección de Desarrollo debe informar a los clubes participantes.
- 3- La jornada o partido que se suspenda, no será reprogramada.
- 4- Los clubes que durante el desarrollo de estos campeonatos participen en torneos nacionales o internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.

ARTÍCULO 14 - Transmisiones televisivas y radiales.

- 1- En caso de transmisión por televisión, será facultad exclusiva de la Dirección de Desarrollo la elección del partido, recinto, día y horario. Cualquier otra transmisión, por cualquier otro medio televisivo o radial, deberá ser autorizado expresamente por la Dirección de Desarrollo, lo que se informará con la debida anticipación.
- 2- En caso de detectarse una transmisión no autorizada, la Dirección de Desarrollo y/o el organizador de la competencia tendrá la facultad de solicitar al infractor que suspenda la transmisión y en caso de no hacerlo o reiterar la falta, tendrá la facultad de expulsarlo del recinto y/o no permitirle ingresar nuevamente al campeonato.
- 3- La publicidad en estáticos de los partidos transmitidos por televisión será de cargo exclusivo de la ANFP, y el lugar y horario del partido televisado será determinado por la Dirección de Desarrollo.
- 4- Los periodistas, reporteros gráficos e integrantes de transmisiones radiales que deseen cubrir los partidos del torneo deberán contar con la credencial de prensa virtual ANFP 2024, la del Círculo de Periodistas Deportivos o la de la Unión de Reporteros Gráficos. También deberán presentar la cédula de identidad.
- 5- Los departamentos de prensa y comunicaciones de los clubes locales serán los encargados de acreditar a los medios de comunicación para cada partido. La recepción de antecedentes deberá ser al menos 24 horas antes del partido y el club deberá incluir en copia a la Gerencia de Comunicaciones de la ANFP.

TÍTULO VII: IMPUGNACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 15 - Sanciones por partidos.

- 1- No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por la Dirección de Desarrollo, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, será denunciado a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, el que tendrá facultades para sancionar a las personas o instituciones responsables.
- 2- En caso de que un club o futbolista incurra en situación antirreglamentaria, podrá ser denunciado(a) a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo por el árbitro, la Dirección de Desarrollo o cualquier club participante del campeonato.

ARTÍCULO 16 - Seguridad y comportamiento.

- 1- Será de responsabilidad del organizador garantizar la seguridad e integridad de futbolistas, árbitros, dirigentes, cuerpos técnicos y público en general.
- 2- Para el público asistente a los partidos de Iniciación, no estará permitido:
 - Ningún tipo de armamento o elemento cortopunzante.
 - Elementos de pirotecnia.
 - El consumo bebidas alcohólicas, drogas ni tabaco.
 - Las agresiones físicas o verbales.
 - Los insultos, descalificaciones o gritos racistas.
 - El lanzamiento de elementos contundentes o líquidos al terreno de juego.
 - Los lienzos que denosten a cualquier persona, tengan algún tipo de insulto o promuevan la violencia de cualquier manera.

Con el fin de mantener la seguridad de todos los participantes de los encuentros y de promover un espíritu de competencia sana, familiar y de desarrollo de futbolistas, cada club nombrará a un delegado, que puede ser alguien que está en banca u otra persona del club claramente distinguible y de fácil acceso. Cada uno de éstos será informado al cuerpo arbitral antes del inicio de los partidos.

En caso de que el cuerpo arbitral advierta cualquiera de estas situaciones de violencia o no permitidas antes descritas, se dirigirá a él o los delegados correspondientes, que deberán intervenir con el fin de frenar la situación que está aconteciendo.

Si a juicio del cuerpo arbitral, la situación sigue sucediendo tras la intervención de él o los delegados, se dirigirá a ambos y solicitará que hagan retirar a la o las personas que estén cometiendo los desórdenes. El partido solo se reanudará una vez que dichas personas hayan hecho abandono del recinto.

En caso de que dichas personas no abandonen el lugar o la situación persista con otras personas del público, el cuerpo arbitral solicitará a los delegados identificar a las personas que persisten en la situación, y podrá solicitar a los delegados que se haga abandono total del público asistente.

Si a juicio de los integrantes del cuerpo arbitral, la situación lo amerita, en cualquiera de los pasos anteriores, podrá suspender definitivamente el encuentro.

El árbitro del partido tendrá la obligación de consignar todos los hechos de violencia en el informe arbitral, intentando identificar a quienes cometieron los hechos no permitidos, con el fin de que sean revisados y sancionados por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

- 3- El recinto debe contar con un decálogo de buen comportamiento y será responsabilidad de los clubes preocuparse de que sus integrantes y los padres, apoderados e hinchas mantengan un buen comportamiento y que no entorpezcan el normal desarrollo de la competencia y de los niños y/o niñas participantes.

TÍTULO VIII: COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FÚTBOL FORMATIVO

ARTÍCULO 17 - Funcionamiento de la Comisión.

- 1- La Comisión Disciplinaria del Fútbol formativo, tendrá competencia para conocer y juzgar las faltas e infracciones, salvo en lo que estas Bases y el Reglamento le confiere competencia al Directorio de la ANFP y la Dirección de Desarrollo; que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas: futbolistas, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones del fútbol formativo.
- 2- Mientras se desarrolle el Torneo, la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo se reunirá ordinariamente todos los miércoles a las 17:30 horas y extraordinariamente cuando lo disponga su presidente o a petición de la Dirección de Desarrollo.
- 3- Todo lo anterior, es sin perjuicio de las modificaciones que el directorio de la ANFP pueda realizar a los organismos jurisdiccionales competentes, y/o a los procedimientos ante estos.

ARTÍCULO 18 - De las sanciones de la Comisión Disciplinaria a futbolistas y cuerpos técnicos.

- 1- Todo(a) futbolista expulsado(a) podrá jugar en la fecha siguiente. Sin embargo, el árbitro podrá informar de un mal comportamiento a la Dirección de Desarrollo y/o a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo quienes podrán revisar y modificar la sanción.
- 2- Los miembros del cuerpo técnico que hayan sido castigados por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo con la medida de suspensión, una vez que sea notificada dicha sanción no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después de un partido.

En caso contrario, se considerará desacato a las sanciones impuestas por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

- 3- Todo(a) futbolista y/o miembro del cuerpo técnico, sancionado por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, deberá cumplir la sanción en la categoría en la cual fue sancionado y no podrá actuar en ninguna otra categoría.
- 4- Si un integrante de un cuerpo técnico es expulsado, quedará preventivamente suspendido de inmediato, por lo que no podrá dirigir ni participar de los partidos de ninguna categoría que se lleven a cabo antes de la sesión de la Comisión Disciplinaria del Fútbol formativo.
- 5- Para contabilizar el cumplimiento de los castigos, se considerará como “fecha” los próximos partidos sucesivos de la categoría y no podrá actuar en ninguna de ellas, hasta completar la totalidad de la sanción.
- 6- Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones de Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, a las 12:00 horas del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club procurarse la información sobre futbolistas castigados por la Comisión.
- 7- Serán revisadas por la Unidad de Segunda Instancia las apelaciones que presenten nuevos antecedentes y que sean presentadas en la forma y en el plazo máximo de 48 horas hábiles de notificada la sanción.

TÍTULO IX: PREMIACIONES

ARTÍCULO 18. Trofeos y medallas.

- 1- Al finalizar el campeonato, se premiará a todos(as) los y las futbolistas participantes (un máximo de 35 personas por club) con una medalla.
- 2- El equipo que más puntos sume en la “Tabla del Comportamiento” en cada una de las categorías, recibirá un trofeo que los acredite como los mejores de la temporada. En caso de empate de puntaje en el primer lugar, este se definirá por:
 - Menor cantidad de miembros del Cuerpo Técnico expulsados
 - Mayor puntaje de la hinchada
 - Menor cantidad de futbolistas expulsados
 - Mayor puntaje del Cuerpo Técnico
 - Mayor puntaje de los o las futbolistas
 - Menor cantidad de integrantes del Cuerpo Técnico amonestados
 - Menor cantidad de futbolistas amonestados
 - Sorteo

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ANFP
Santiago, diciembre de 2023

Estas bases fueron aprobadas por el Consejo de Presidentes de la ANFP el 24 de enero de 2024